ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS COMPLETAMENTE EQUIPADOS, DESTINADOS DE MANERA EXCLUSIVA AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA

Noviembre 2025

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector de la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo al objeto contractual "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS COMPLETAMENTE EQUIPADOS, DESTINADOS DE MANERA EXCLUSIVA AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA*", así como de los posibles oferentes.

INTRODUCCION

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: «*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.*» hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como «objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.»

La función de adquisiciones y contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, es deber de la entidad entender y reconocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; determinando para el efecto cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y/o servicios

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

que necesita, al igual que el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad económica.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente documento registra información de fuentes como:

a. La Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co; la Superintendencia de industria y comercio: www.sic.gov.co y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE: www.dane.gov.co para el estudio del entorno económico;

b. El Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP: www.colombiacompra.gov.co , clasificación de bienes y servicios - UNSPSC (Colombia compra): http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , para el estudio de la demanda y la oferta; para antecedentes de proyectos similares e información sobre este tipo de actividades.

c. Normatividad vigente: - Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; - Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en- la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; - Decreto No. 1082 de 2015 reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

El presente estudio se realizó siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este estudio, como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, la participación del sector en el PIB, así como la participación del mismo en la generación de empleo y en general, la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional. Se realiza consultando las fuentes mencionadas con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente y guardan relación a la naturaleza del contrato que se desarrollará.

De acuerdo con el análisis realizado en el presente documento se logró integrar información necesaria en varios aspectos determinantes a la hora de establecer las condiciones particulares del proceso contractual. Se toman los aspectos generales del sector, describiendo los factores económicos, técnicos y regulatorios correspondientes. Así mismo,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

se plantea un estudio general de la Demanda y de la Oferta determinando las condiciones económicas y financieras.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación", por ende las entidades de derecho público del orden Nacional y Territorial se encuentran obligadas a garantizar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los fines establecidos en el mencionado artículo.

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como "objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."

Cormacarena, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, adelanta acciones para promover la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordina procesos de planificación para el desarrollo medio ambiente con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar al departamento y municipios, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En ese sentido, la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031, que articula de manera directa el Plan de Acción Institucional, los cuales marcan el rumbo de la organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Corporación, formuló el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo PS-GJ.1.2.24.003 del 22 de mayo de 2024, por lo cual, el actual proceso de contratación será insumo para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades plasmadas en dicho plan, liderada por los diferentes grupos de la Corporación.

Dicho Plan de Acción Cuatrienal (PAC), establece el PROGRAMA 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, bajo el PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta, lo anterior en el marco de la Ley 1938 de 2018 que establece "*La jurisdicción de CORMACARENA comprenderá todo el territorio del departamento del Meta, incluido el Área de Manejo Especial La Macarena delimitada en el Decreto 1989 de 1989, con excepción de las Zonas del Área de Manejo Especial, incluidas en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA- "(artículo segundo Ley 1938 de 2018) y ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción.*

Dentro de este contexto la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 le confiere la función inherente de "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente…" Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".*

Ahora bien, para la administración de los recursos naturales se requiere, per se, las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con su uso, aprovechamiento, movilización o procesamiento dentro de la jurisdicción; lo anterior se lleva a cabo con la evaluación de documentación técnica y el desarrollo de visitas técnicas dentro de cualquier trámite administrativo, sea de control y seguimiento o de inicio de trámite.

Producto de las experticias técnicas se realiza una evaluación sobre la viabilidad o no del proyecto, obra o actividad, que un usuario requiera realizar a través de una valoración responsable del estado del recurso, determinando el impacto ambiental, social y económico para un lugar determinado. De esta evaluación se genera un concepto técnico que será el soporte para las decisiones administrativas de fondo sobre las solicitudes presentadas a la Entidad.
Una vez otorgada la Licencia Ambiental, el permiso y/o autorización, se procede a realizar el control y seguimiento de manera periódica, sustentado en visitas técnicas y en la evaluación de los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el uso de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

lo autorizado o permitido y la verificación de los requerimientos, compensaciones e imposiciones que el permiso incluye en el acto administrativo que da el derecho.

La Corporación, dentro de su proyección presupuestal cuenta con el ingreso por visitas técnicas y evaluación para los trámites de licenciamiento y demás permisos, así como el control y seguimiento por parte de las diferentes subdirección dando cumplimiento al *Proyecto 3. Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta,* como es expuesto por las diferentes subdirecciones de la entidad, expuestas a continuación:

Subdirección de Gestión Ambiental

De acuerdo a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0984 del 16 de julio de 2021, los grupos que hacen parte de la Subdirección de Gestión Ambiental son:

a) Grupo Suelo y Subsuelo
b) Grupo Agua
c) Grupo Bióticos
d) Grupo Aire y Urbano
e) Grupo Minería
f) Grupo Hidrocarburos y energético
g) Grupo Educación Ambiental
h) Regional Rio Meta
i) Regional Ariari
j) Regional La Macarena

Cada uno de estos grupos desarrolla actividades fundamentales para el cumplimiento del Proyecto 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el departamento del Meta, mediante la ejecución de procesos relacionados con trámites ambientales, evaluación de permisos y concesiones, seguimiento y control de las autorizaciones otorgadas por la Corporación, así como la implementación de acciones de reforestación, restauración ecológica y programas de educación ambiental en los 29 municipios de la jurisdicción.

La amplitud territorial, las condiciones geográficas del departamento y la diversidad de actividades misionales requieren que estos grupos cuenten con una capacidad operativa suficiente para garantizar la presencia institucional y la atención oportuna en campo. En este sentido, la Subdirección de Gestión Ambiental dispone de más de cien (100) profesionales, técnicos y contratistas, quienes deben desplazarse de manera permanente hacia los distintos municipios para realizar visitas técnicas, verificaciones, operativos, actividades de seguimiento y demás acciones relacionadas con el ejercicio de la gestión ambiental.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con un servicio de transporte adecuado que permita atender eficazmente las necesidades de movilidad del personal, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad de las acciones desarrolladas en el marco del Proyecto 3 y, en general, de las responsabilidades misionales de la Corporación.

Subdirección Administrativa y Financiera

A través de la Nota Interna PS.GFC.2.25.496, informa:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Por medio del presente y en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera informo que, debido a la importante tarea de proteger el medio ambiente en el Departamento del Meta, que es una de las regiones más grandes del país, con más de 8.6 millones de hectáreas, la Corporación vio la necesidad de fortalecer y crear grupos de trabajo con enfoques y temas específicos para atender las solicitudes de la comunidad en general, es así que: la Subdirección de Gestión Ambiental tiene a su cargo los grupos de (Bióticos, Aire y Urbano, Minería, Hidrocarburos, Suelos, Agua y Educación Ambiental); la Subdirección de Autoridad Ambiental tiene a su cargo los grupos de (GIEMA y GEMA) y la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental tiene a su cargo los grupos de (Cambio Climático, Ordenamiento Territorial, Sistemas de Información Geográfica, POMCAS, Ecosistemas y Áreas Protegidas y Ciencia, Tecnología e Innovación) y la Subdirección Administrativa y Financiera conformada por los grupos (Área Financiera, Archivo y Gestión Humana), todos estos ubicados en la Sede Principal de la ciudad de Villavicencio con diferentes campos de acción pero con la necesidad de movilizar dentro de la jurisdicción de la Corporación a funcionarios y contratistas vía terrestre para la realización de visitas de control, operativos, seguimientos y vigilancia de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y el desarrollo sostenible en la región, así mismo y en conformidad con las funciones y competencias exigibles, la Corporación estableció tres (3) subsedes (Regionales), ubicadas de manera estratégica dentro del departamento para brindar atención inmediata a las solicitudes de la comunidad en pro del cuidado de los recursos naturales del territorio, es así que estas Regionales se encuentran en el municipio de Puerto López (Regional Rio Meta), municipio de Granada (Regional Ariari) y municipio de la Macarena (Regional sede Francisco Parra), las cuales no solo demandan de personal (funcionarios y contratistas) sino de instalaciones físicas, equipos periféricos, mobiliario, vehículos y una seria de bienes, todos necesarios para poder operar y funcionar en procura de dar cumplimiento a las diversas competencias que como autoridad ambiental le fueron asignadas.

Con forme a lo anterior la Corporación se vio en la necesidad de adquirir un parque automotor que permitiera brindar apoyo operativo para las visitas que se adelanta en zona urbana y rural en condiciones de difícil acceso como vías secundarias y terciarias dentro del departamento del meta, por ello en la actualidad se cuenta con los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHICULO		MARCA	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4*4	2010	DYG841
2	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4*4	2011	QGA852
3	CAMIONETA	TOYOTA PRADO TXL	1013	OQF560
4	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2015	OQF626
5	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	2018	OLO126
6	CAMIONETA	HILUX 4*4	2020	JLL075
7	CAMIONETA	FORD RANGER XLTAT	2023	OJT300
8	CAMIÓN	CHEVROLET NRR	2023	JLL090
9	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2015	JKX22D
10	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2017	PGA45D
11	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2017	PGA46D
12	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2017	FQR95E
13	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 249	2015	ENN73C

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

14	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 249	2015	JKX23D
15	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2015	ENN72C
16	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	MZJ76E
17	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	MZJ75E
18	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH08E
19	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH07E
20	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH09E
21	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH10E
22	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH11E
23	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH12E
24	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH13E
25	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH14E
26	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2018	JDH15E
27	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2022	XPL28F
28	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2022	XPL27F
29	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2022	XPL26F
30	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2022	XPL25F
31	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2024	UFG53G

En este contexto y debido a la gran extensión del territorio y a la variedad de actividades que se realizan en las zonas rurales alejadas y dispersas la corporación requiere ampliar la capacidad operativa contando con los medios logísticos y de transporte adecuados, que permitan a los equipos técnicos y operativos desplazarse de manera oportuna, segura y eficiente a las diferentes zonas de intervención. Esto no solo contribuye a una mejor ejecución de las actividades institucionales, sino que también fortalece la presencia institucional en el territorio, genera confianza en las comunidades y facilita la articulación interinstitucional en el marco de las acciones de conservación y manejo ambiental.

Contar con una capacidad operativa ampliada permitirá que los equipos técnicos y operativos puedan desplazarse de manera eficiente, segura y en los tiempos requeridos hacia los distintos sitios donde se desarrollan las acciones misionales. De esta forma, se asegura una respuesta adecuada frente a las necesidades del territorio, optimizando la ejecución de actividades de control, vigilancia, educación ambiental, acompañamiento comunitario, monitoreo y atención a eventualidades ambientales.

Asimismo, la disponibilidad de medios de transporte adecuados no solo facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también fortalece la presencia de la corporación en las comunidades rurales. Una mayor presencia territorial contribuye a generar confianza, mejorar la percepción institucional y promover la participación activa de los actores locales en los procesos de conservación y manejo ambiental.

Finalmente, este fortalecimiento logístico permite mejorar la articulación interinstitucional, facilitando el trabajo conjunto con entidades públicas, organizaciones comunitarias y otros actores estratégicos, lo cual es fundamental para garantizar intervenciones integrales y sostenibles en el marco de la gestión ambiental. En suma, ampliar la capacidad operativa es

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

una necesidad prioritaria para asegurar la eficacia, continuidad y calidad de las acciones desarrolladas en el territorio.

Subdirección de autoridad ambiental.

A través de la Nota Interna PE.GDE 1.4.1.1.25.588

Se solicita que se incluyan dentro de dicho proceso las necesidades específicas de la Subdirección de Autoridad Ambiental, relacionadas con la movilidad del personal profesional encargado de atender las denuncias o puestas en conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracciones ambientales, presentadas por la ciudadanía y por diferentes entidades a través de los canales definidos por la Corporación.

Es importante resaltar que los vehículos requeridos no solo se destinan a la movilización del personal designado para la realización de visitas técnicas, sino también al transporte de herramientas menores y de elementos que puedan ser objeto de decomiso durante las diligencias en las que se presenten hechos en flagrancia.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que estas necesidades sean consideradas en el proceso de planeación y en la elaboración del estudio previo correspondiente al contrato del servicio de transporte.

Cabe resaltar que la Subdirección de Autoridad Ambiental cuenta con los grupos GEMA (Grupo de Ejecución de Medidas Administrativas), GIEMA (Grupo de Investigación y Ejecución de Medidas Ambientales) y el Grupo ONCA, los cuales en conjunto suman aproximadamente 35 funcionarios de planta y contratistas de apoyo a la gestión. Estos equipos realizan funciones técnicas, operativas y administrativas orientadas al ejercicio de la autoridad ambiental.

Dada la naturaleza de sus responsabilidades, este personal requiere desplazamientos permanentes para la atención de visitas de diverso orden ambiental, derivadas de las acciones de control, seguimiento y verificación, así como de las denuncias y puestas en conocimiento relacionadas con presuntas infracciones ambientales. Estas actuaciones deben desarrollarse en los 29 municipios del departamento del Meta, lo que demanda una movilidad constante y oportuna, considerando las amplias distancias, las condiciones del territorio y la dispersión geográfica de las áreas intervenidas.

Adicionalmente, los grupos misionales adelantan operativos especializados con múltiples fines, orientados a la prevención, identificación y reducción de conductas que puedan constituir infracciones o delitos ambientales, y que en general representen riesgos o afectaciones para los recursos naturales del departamento. Para el cumplimiento eficiente de estas labores se requieren medios de transporte adecuados que permitan la movilización del personal, el traslado de herramientas técnicas y, cuando sea necesario, el transporte de elementos sujetos a decomiso.

De esta manera, la Subdirección de Autoridad Ambiental contribuye de manera directa al cumplimiento del Proyecto 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

departamento del Meta, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar la protección, conservación y manejo sostenible del patrimonio ambiental del territorio.

Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

A través de la Nota Interna PM.GPO.1.3.25.2203

Atentamente presento la necesidad de disponibilidad de vehículos para el desplazamiento en cumplimiento de actividades propias de cada grupo que hace parte de la Subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental, citando el Grupo de áreas protegidas, cambio climático, ordenamiento ambiental, Pomcas, Sig, calidad, Indicadores, tics y servicio al Ciudadano

Lo anterior, en aras al cumplimiento del principio de planeación, respetuosamente se solicita tener en cuenta a la subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental, en la proyección de disponibilidad de transporte para el desplazamiento del recurso humano, en atención al cumplimiento de actividades relacionadas con áreas protegidas, visitas derivadas de los grupos ordenamiento territorial, Pomcas, cambio climático en temas de seguimientos ambientales, calidad en temas de práctica de auditorías el igualmente el grupo Tics, para soportes, mantenimientos e instalaciones

De acuerdo a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0984 del 16 de julio de 2021, los grupos que hacen parte de la Subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental:

a) Grupo Seguimiento a indicadores de gestión y planificación
b) Grupo Cambio climático
c) Grupo Ordenamiento territorial
d) Grupo Sistemas de información geográfica
e) Grupo POMCAS
f) Grupo Ecosistemas y áreas protegidas
g) Grupo Tic`s y servicio al ciudadano
h) Grupo Ciencia, tecnología e innovación ambiental

Los cuales brindan apoyo directo al cumplimiento del Proyecto 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el departamento del Meta, mediante el desarrollo de las diferentes funciones ambientales que les han sido asignadas en el marco de la jurisdicción de los 29 municipios del departamento. Para garantizar el adecuado ejercicio de estas responsabilidades misionales, se requiere contar con un servicio de transporte eficiente y permanente que facilite el desplazamiento de los más de sesenta (60) funcionarios, profesionales y contratistas que integran dicha Subdirección.

Estos desplazamientos son fundamentales para las atenciones oportunas de visitas técnicas, operativas, actividades de seguimiento, control en las áreas protegidas, escenarios turísticos, POMCAS y la verificación de requisitos, y demás actuaciones administrativas que demanda el ordenamiento territorial y ambiental. En este sentido, la disponibilidad de medios de transporte adecuados constituye un componente esencial para asegurar la presencia institucional en el territorio y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

El área total del Departamento del Meta es de 85.635 km², donde se encuentran los siguientes municipios.

1. Área Metropolitana de Villavicencio

Villavicencio (capital departamental)

2. Región del Ariari

- Acacías
- Guamal
- San Martín
- Granada
- El Castillo
- Lejanías
- Fuente de Oro
- Mesetas
- Uribe
- La Macarena
- Puerto Lleras
- Puerto Rico

3. Región del Río Meta

- Puerto López
- Puerto Gaitán
- San Carlos de Guaroa
- Cabuyaro
- Barranca de Upía

4. Región del Río Ariari – Guaviare

- Mapiripán

5. Región del Alto Ariari – Alto Duda

- Castilla La Nueva
- Cubarral
- San Juan de Arama
- Vista Hermosa

6. Región del Piedemonte y Sierra de La Macarena

- El Dorado

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Puerto Concordia

7. Región del Alto Upía / Transición Meta–Casanare

- Restrepo
- Cumaral

Que corresponden a la jurisdicción de la Corporacion, donde se realiza el desplazamiento de los diferentes funciones y contratistas designados para el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Aunado a lo expuesto por las diferentes subdirecciones se indica que la fisiografía del departamento es variada, va desde un relieve andino con presencia de páramos hasta las extensas sabanas de los Llanos Orientales; sus mayores alturas se localizan en costado oriental de la cordillera Oriental, de donde se desprende la Sierra de La Macarena, sistema montañoso que pertenece al Escudo Guayanés, con alturas cercanas a los 1.600 msnm. Este paisaje permite la interconexión entre tres ecosistemas estratégicos el Andino, Orinocense y Amazónico.

Económicamente, el departamento ha concentrado sus actividades productivas en el sector primario, específicamente en el sector minero-energético, en el que la extracción de petróleo representa la mayor parte de la estructura del sector. No obstante, las condiciones económicas internacionales han supuesto un duro revés para la economía del departamento, particularmente en los últimos cinco años. En cuanto a las actividades agropecuarias, cabe resaltar su carácter sobresaliente en la economía del departamento, que incluye, entre otros, los cultivos de palma africana y arroz. Además, es particularmente importante la actividad ganadera, pues es uno de los departamentos que más oferta de ganado vacuno ofrece al país.

En cuanto a las condiciones socioeconómicas, vale resaltar que el Meta es uno de los de peor distribución de la tierra, registrando el índice de Gini más alto del país. La incidencia de la pobreza y la pobreza extrema, a diferencia de la tendencia nacional, no ha logrado una reducción sostenida en el departamento. Esta riqueza ha permitido adelantar actividades económicas concentradas en el sector agropecuario, la ganadería y la explotación petrolera. En la categoría de áreas de manejo especial, en Meta se localizan 11 áreas de interés nacional en las que se encuentran cinco parques nacionales naturales (Chingaza, Picachos, Sierra de La Macarena, Suma paz y Tinigua), tres reservas forestales protectoras (Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, Cuenca alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardia) y tres Distritos de Manejo Integrado - DMI- (Macarena Norte, Macarena Sur y Ariari - Guayabera); así mismo se reconocen 22 resguardos indígenas. En la categoría Reservas Campesinas se mencionan la ZRC Lazada - Guayabera y la ZRC Ariari – Güejar/ Cafre, las cuales se encuentran en proceso de constitución.
El desplazamiento permanente de los funcionarios y contratistas quienes deben cumplir visitas de diferente orden en el departamento del Meta se brinda en el 70% del sector rural, no obstante, esta ruralidad debe entenderse como zonas con alta dispersión rural (promedio de 12 hab/ km2) puesto que el seguimiento, control, verificación de requisitos para los

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

diferentes tramites que se adelantan), además de las visitas mencionadas anteriormente, realizada por operativos con diversos fines, todos en procura de minimizar la comisión de delitos ambientales y en general conductas que alteren o afecten los recursos naturales del departamento, entre los cuales se encuentran los sectores lejanos a los denominados caseríos o centros poblados y a los cascos de las cabeceras. Es decir, que las visitas se realizan disgregados al interior de las propias veredas, lo que implica que el servicio y los recorridos se deban brindar en zonas distantes de las vías principales y secundarias.

La red vial del departamento está constituida por la red vial nacional, red vial secundaria y red vial terciaria (del INVÍAS y de los municipios). Se evidencia que 429,35 kms de la red vial del departamento se encuentra con una capa de rodadura sea en asfalto o crudo de castilla y el 229,16 kms sin pavimentar. Del 429,35 kms con pavimento el 178,93 kms se encuentra en regular y mal estado y el de 229,16 kms sin pavimentar en regular y mal estado son 208,74 kms.

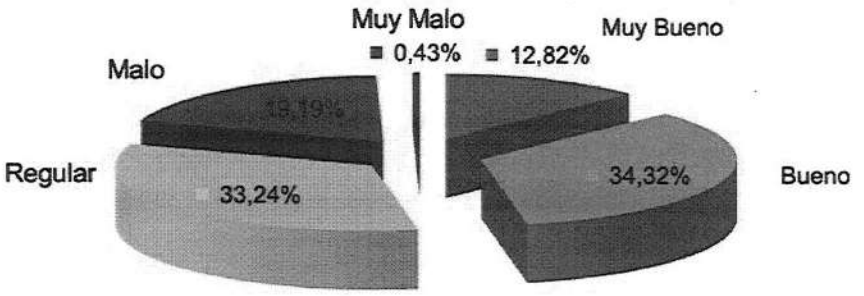
TERRITORIAL	RED TOTAL CALIFICADA			
	PAV.	SIN PAV.	INTERV.	TOTAL
META	429,35	229,16	0,00	658,51

TERRITORIAL	PAVIMENTADO (Kms)				
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO
META	117,52	132,90	143,76	35,17	0,00

TERRITORIAL	SIN PAVIMENTAR (Kms)				
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO
META	5,30	15,12	126,57	82,17	0,00

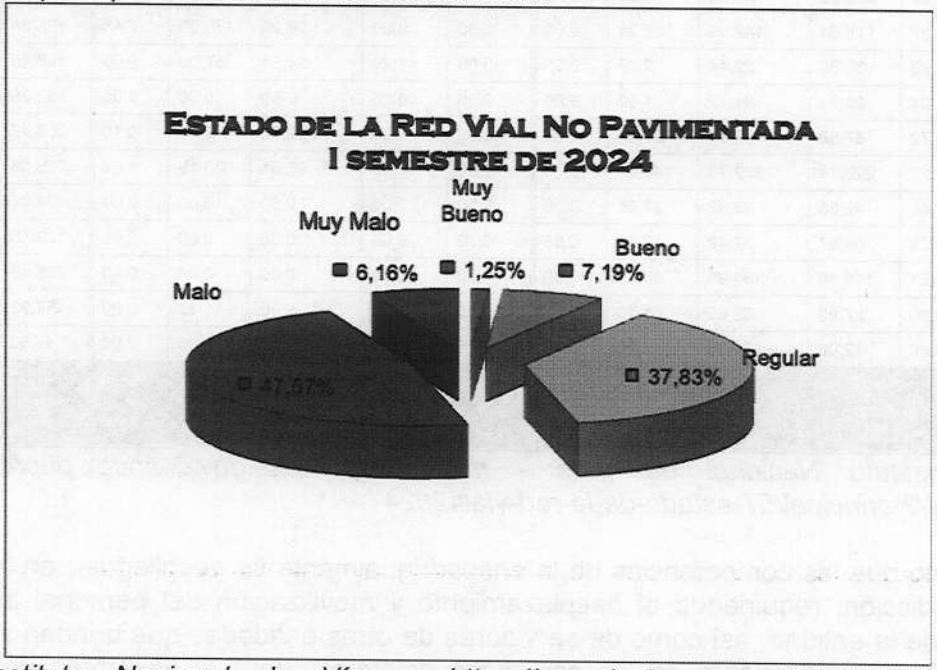
Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2024

ESTADO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA
I SEMESTRE DE 2024



Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2024



Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACION

JUN-2024

TERRITORIAL	PAVIMENTADO (Kms)					SIN PAVIMENTAR (Kms)					RED TOTAL CALIFICADA			
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR			MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	PAV.	SIN PAV.	INTERV.	TOTAL
ANTIOQUIA	60,00	146,72	243,36	173,42	2,00	0,00	1,21	4,45	0,00	0,00	625,51	5,66	0,00	631,16
ATLÁNTICO	16,48	9,64	3,05	0,00	0,00	0,00	1,95	16,80	0,00	24,04	29,17	42,79	0,00	71,96
BOLÍVAR	21,46	74,78	46,59	14,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157,65	0,00	0,00	157,65
BOYACÁ	17,92	219,75	275,68	171,28	0,00	0,00	4,64	80,32	56,72	15,34	684,63	157,02	0,00	841,65
CALDAS	29,27	97,51	49,15	7,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,91	0,00	0,00	183,91
CAQUETÁ	146,95	73,54	79,86	92,57	0,00	3,89	35,87	9,42	4,73	0,00	392,91	53,90	0,00	446,81
CASANARE	2,44	139,82	254,71	163,33	4,93	0,00	0,00	33,15	10,77	0,00	565,23	43,92	0,00	609,14
CAUCA	56,01	233,49	222,49	94,49	0,16	2,09	33,21	215,93	343,14	7,95	606,63	602,32	0,00	1.208,95
CESAR	85,08	111,15	116,89	54,82	7,73	0,00	0,00	9,60	7,00	0,12	375,67	16,72	0,00	392,40
CHOCÓ	36,21	125,83	37,40	0,89	0,00	0,00	0,56	35,81	21,83	19,47	200,34	77,67	0,00	278,01
CÓRDOBA	23,84	100,78	94,21	53,51	0,00	1,00	1,43	1,00	12,37	0,00	272,33	15,81	0,00	288,14
CUNDINAMARCA	12,88	73,32	101,76	119,82	5,00	0,00	0,30	10,84	18,20	0,00	312,79	29,34	0,00	342,13
GUAJIRA	5,02	123,01	27,00	3,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10,26	0,00	159,00	10,26	0,00	169,26
HUILA	15,20	71,24	78,27	42,00	0,00	12,20	1,00	13,59	154,70	0,48	206,70	181,98	0,00	388,67
MAGDALENA	1,64	90,56	46,08	21,53	3,61	0,00	0,95	20,04	34,94	33,36	163,41	89,29	0,00	252,70

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

META	117,52	132,90	143,76	35,17	0,00	5,30	15,12	126,57	82,17	0,00	429,35	229,16	0,00	658,51
NARIÑO	136,32	360,29	150,94	60,80	0,22	0,00	0,00	1,00	1,24	10,39	708,57	12,63	0,00	721,20
N. DE SANTANDER	4,27	115,84	142,96	162,26	0,00	0,00	0,00	28,20	76,09	7,48	425,34	111,77	0,00	537,10
PUTUMAYO	96,83	36,50	22,44	2,69	0,00	0,00	41,29	24,64	57,09	0,00	158,45	123,01	0,00	281,47
QUINDÍO	94,24	25,33	31,72	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,29	0,00	0,00	152,29
RISARALDA	47,72	67,58	62,80	29,32	0,00	0,00	0,09	12,65	8,23	0,10	207,42	21,07	0,00	228,49
SANTANDER	3,37	228,79	332,78	145,67	2,79	0,00	3,09	95,31	30,19	1,91	713,39	130,50	0,00	843,90
SUCRE	27,01	47,55	23,97	31,95	3,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134,47	0,00	0,00	134,47
TOLIMA	4,74	64,67	32,49	18,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,58	0,00	0,00	120,58
VALLE	21,57	116,49	130,95	69,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338,13	0,00	0,00	338,13
OCAÑA	0,00	27,22	62,60	61,10	6,32	0,00	0,00	1,00	1,37	0,00	157,23	2,37	0,00	159,60
S. ANDRÉS y PROV.	9,00	12,00	20,50	3,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,30	0,00	0,00	45,30
TOTAL RED VIAL	**1.092,97**	**2.926,28**	**2.834,39**	**1.636,00**	**36,74**	**24,47**	**140,71**	**740,32**	**931,04**	**120,64**	**8.526,39**	**1.957,18**	**0,00**	**10.483,57**
	12,82%	**34,32%**	**33,24%**	**19,19%**	**0,43%**	**1,25%**	**7,19%**	**37,83%**	**47,57%**	**6,16%**	**81,33%**	**18,67%**	**0,00%**	

Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2024

Es necesario que las competencias de la entidad igualmente se desplieguen en toda el área de su jurisdicción; requiriendo el desplazamiento y movilización del personal asignado en cada área de la entidad, así como de servidores de otras entidades que brindan su concurso y apoyo en el cumplimiento de los cometidos estatales. Para el desarrollo de las visitas mencionadas la Corporación en la actualidad cuenta con un parque automotor integrado por los vehículos relacionados a continuación:

El uso constante y permanente de los vehículos ya citados generan un desgaste normal e incluso en algunos casos un deterioro mayor, debido a las condiciones y desafíos de las vías secundarias y terciarias del departamento del Meta. Muchas de las visitas se adelantan en zonas rurales y se realizan mediante el desplazamiento de los grupos asignados en los vehículos disponibles según sea el caso, para realizar las revisiones preventivas y correctivas programadas por cada dependencia de la corporación.

Como elemento previo se ha identificado que el parque automotor de la Corporación no es suficiente para lograr garantizar y facilitar la movilización de los funcionarios y personal adscrito a diferentes dependencias de la entidad, para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de sus cargos, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de transporte terrestre especial para funcionarios y transporte de carga liviana del personal adscrito a la corporación que se desplazan a los diferentes municipios, centro poblados y veredas del departamento, garantizando con esa contratación el eficiente funcionamiento de la entidad.

En atención a la necesidad numérica de vehículos automotores anteriormente citada, y en aras de dar cumplimiento a las visitas de los diferentes grupos, se hace necesaria la contratación de siete (7) vehículos con las siguientes especificaciones: Vehículo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), de servicio público, incluido conductor, disponibilidad de 24 horas, todos los días del mes, modelo 2021 en adelante, para cobertura del servicio en el

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

departamento del Meta, ciudad de Bogotá D.C, municipio de Yopal en el departamento del Casanare y el municipio de San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare.

Así mismo se requiere contar con conductor disponible las 24 horas para cada uno de los vehículos contratados, con el propósito de poder cumplir con éxito la ejecución de las visitas y demás actividades que la entidad demanda para el cumplimiento del objeto misional y de los alcances y metas del convenio, en toda la jurisdicción de Cormacarena. La entidad suministrará el combustible y los peajes a que haya lugar para cada desplazamiento que realicen los vehículos.

De acuerdo con la necesidad señalada, se tiene que la misma cuenta con una regulación especial, es así como el artículo 3° de la Ley 105 de 1993, estipula que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas, elementos y/o herramientas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica.

Adicional a lo anterior, el numeral 2 del artículo 3° ibidem, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

Es por ello que el gobierno nacional a través del Decreto 1079 de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, norma que ha sido modificada en forma posterior a través de diferentes Decretos que regulan temas específicos, dentro de las modificaciones se destaca el Decreto 431 del 2017, "*Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público e Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones*", el cual definió el servicio público de transporte terrestre automotor Especial y determinó que la empresa que preste este servicio debe cumplir lo reglado en ese Decreto, el cual dispone que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte, y de la misma forma cumplir con lo establecido en el artículo 6 referente a la Contratación, el cual determina que el servicio público de transporte terrestre automotor especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; En ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante, que contenga las condiciones, obligaciones y deberes pactados por los contratantes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Decreto.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Que actualmente, la Subdirección de Gestión Ambiental realizo la búsqueda de Acuerdo Marco de Precios, evidenciando que no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios para el transporte terrestre especial de pasajeros, ya que el ultimo que registra la página de Colombia Compra Eficiente, indica el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II se contaba vigente hasta el pasado 02 de octubre de 2025.



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

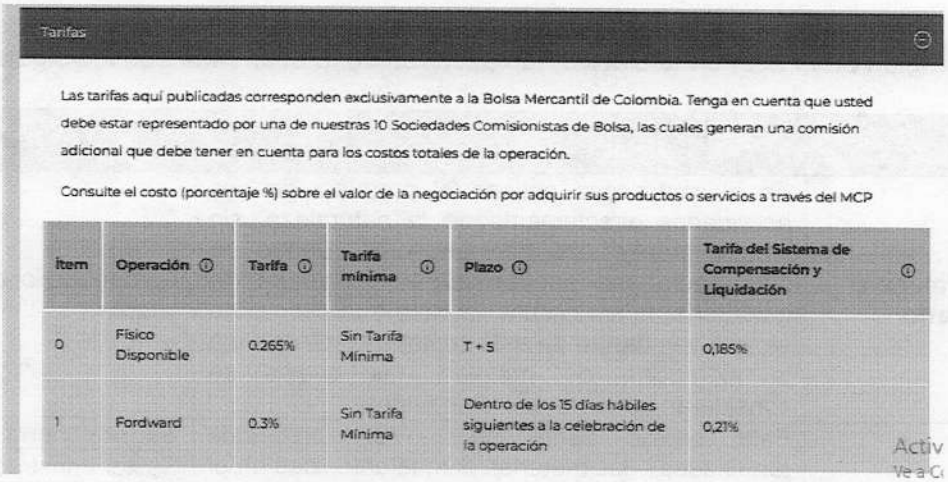
Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022

De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019,sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marcos de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015,Unico reglamentario del sector administrativo de planeación nacional la entidad compradora deberá verificar si existe algún acuerdo marco de precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada la verificación si la entidad evidencia que el acuerdo marco de precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP. Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por
parte de CORMACARENA.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Una vez realizada la búsqueda en la página web https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas no se identifica registro de procesos el servicio de transporte, del actual proceso, de identifica un porcentaje mayor, al generado mediante el estudio de mercado desarrollado por la entidad en el marco del proceso, como se evidencia a continuación.

Fecha oferta	Entidad	Producto	Presupuesto	Comisión máxima entidad estatal
13/05/2025	Caja De La Vivienda Popular	Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor Especial	$625.000.000	0,0150
5/05/2025	Secretaria Distrital De Gobierno	Servicio De Transporte Especial	$1.716.093.492	0,0077
29/01/2025	Secretaria De Integración Social	Servicio De Transporte De Carga Y De Pasajeros	$39.291.159.920	0,0018

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de avistamiento de aves es mediante el mecanismo de selección abreviada de subasta inversa por tratarse de elementos de características técnicas uniformes, y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de CORMACARENA.

Por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, mediante la modalidad del actual proceso.

ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En Colombia, la economía está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Este sector transforma – en productos terminados – las materias primas obtenidas en el primer sector. Dichas actividades se reflejan en el crecimiento de las ciudades y en la calidad de vida de sus habitantes. Dentro de ellas se encuentran: la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles y la construcción.	Sector minería Sector construcción Sector industrial manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	Sector transporte Sector telecomunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El presente objeto contractual corresponde a prestar el servicio transporte terrestre de pasajeros, y se ubica en el Sector Terciario de la economía del país, el cual se define como un sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Del análisis adelantado por la Corporación, para el desarrollo del objeto del presente proceso se identificó que, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), la necesidad de la entidad se puede satisfacer a través de las siguientes actividades:

- 4921 - Transporte de pasajeros. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica. Esta clase incluye: El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable. El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar. El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis. El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos. El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

- 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Esta clase incluye: El alquiler y el arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: Automóviles de pasajeros (sin conductor). Camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
25101500	Vehículos de Pasajeros
78101800	Transporte De Carga Por Carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes
81102200	Ingeniería de Transporte

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en el país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción del país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

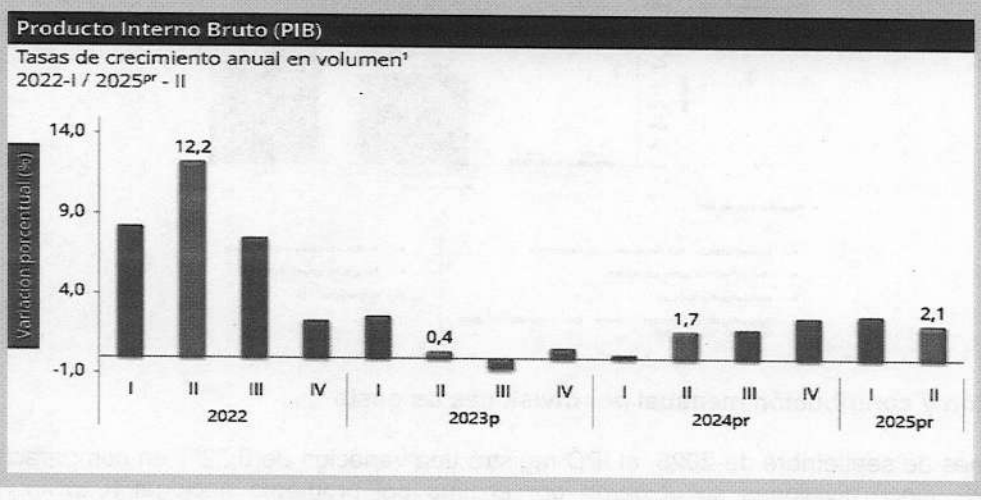
VARIABLES ECONÓMICAS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía. El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 9

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,75	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,93	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,22	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,21	0,01	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,06	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,63	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,55

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2025

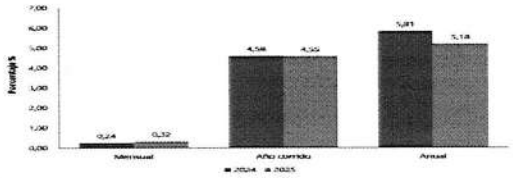
RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de septiembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,82	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,06	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,81	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

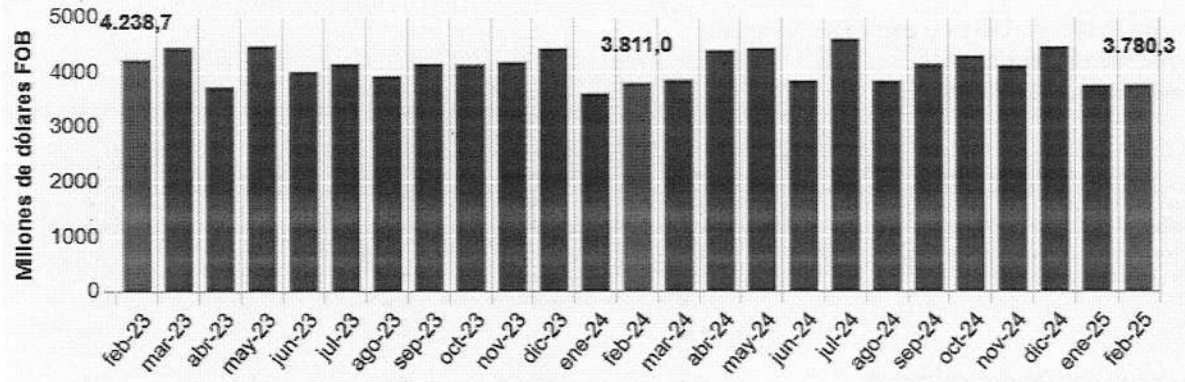
En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.780,3 millones FOB y presentaron una disminución de 0,8% en relación con febrero de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de -17,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2023-2025)[p]



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,6%, y Otros sectores con 8,5%.

En febrero de 2025 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 8,4% frente a febrero de 2024.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Exportaciones según fecha de embarque

Resultados generales

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico. En febrero de 2025 se declararon ventas al exterior por US$3.780,3 millones FOB, de los cuales US$2.599,2 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$764,6 millones en enero, US$208,7 millones en diciembre, US$89,9 millones en noviembre, US$30,4 millones en octubre, US$6,3 millones en septiembre y US$81,2 millones en meses anteriores.

Tabla 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Febrero 2025P

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.780,3	100,0
Febrero 2025	2.599,2	68,8
Enero 2025	764,6	20,2
Diciembre 2024	208,7	5,5
Noviembre 2024	89,9	2,4
Octubre 2024	30,4	0,8
Septiembre 2024	6,3	0,2
Meses anteriores	81,2	2,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

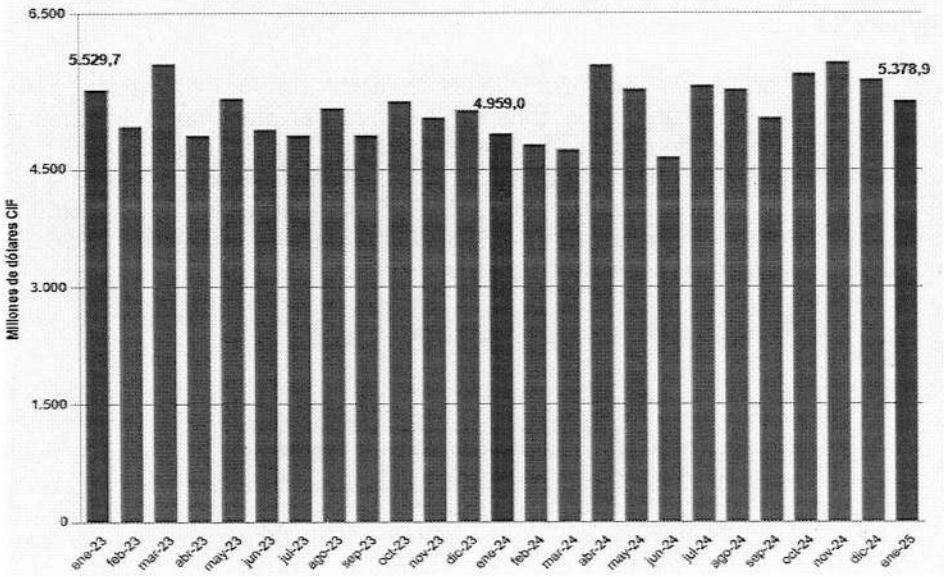
IMPORTACIONES

Información enero 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2025, las importaciones fueron US$5.378,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 7,1% en el grupo de Manufacturas.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Enero 2024 – enero 2025[P]



En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2025/2024)[P]

Grupos de productos (OMC)	Enero[P]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**4.959,0**	**5.378,9**	**8,5**	8,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	721,8	776,9	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	478,3	580,5	21,4	2,1	10,8
Manufacturas[3]	3.754,1	4.019,8	7,1	5,4	74,7
Otros sectores[4]	4,9	1,7	-65,7	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

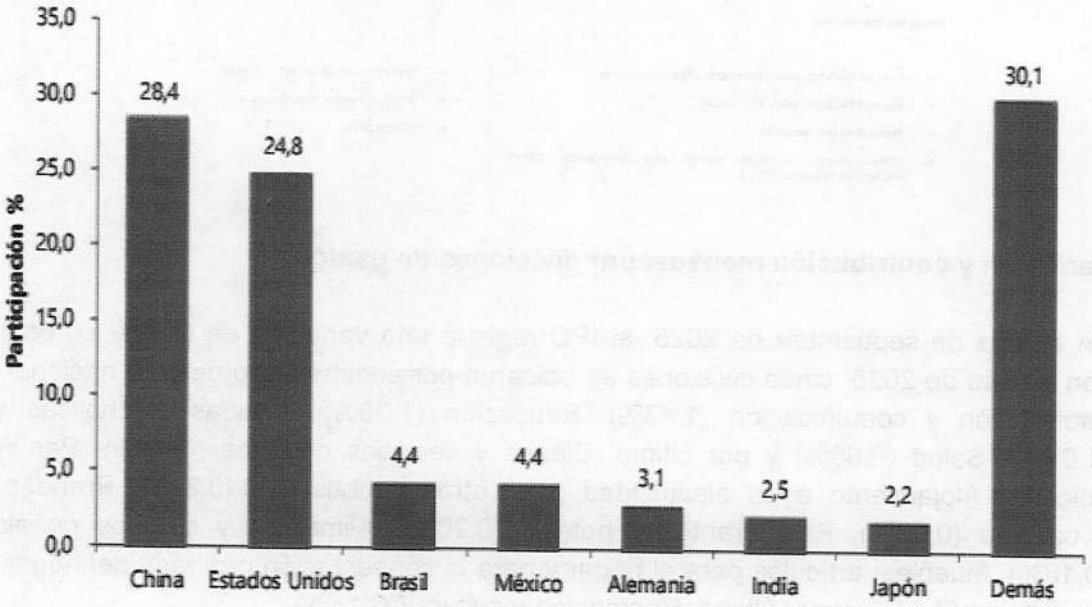
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2025, las importaciones fueron US$5.378,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 7,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%.

Importaciones según país de origen - Enero 2025

En enero de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Enero 2025[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

En enero de 2025 en comparación con enero de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,2%) y Estados Unidos (10,7%) al aportar en conjunto 7,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (8,5%). En contraste, las importaciones desde Francia (-41,1%) contribuyeron con 1,0 punto porcentual negativo a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2025 en comparación con enero de 2024 se explicó por las mayores compras de Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (305,3%), Vehículos para el transporte de personas, Partes piezas y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con los aparatos del capítulo 76 (210,4%) y Motocicletas y velocípedos (48,7%).

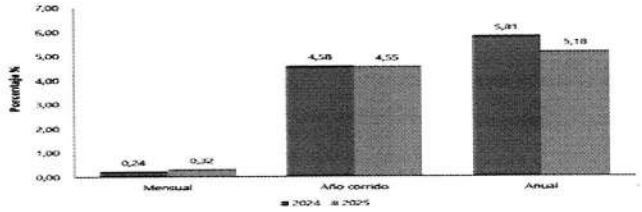
Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de septiembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	8,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,38	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	8,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,81	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Todas las entidades para su funcionamiento requieren del suministro de productos de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se les vaya presentando para poder llevar a cabo el desarrollo de sus actividades cotidianas. La actividad comercial de venta de papelería y elementos de oficina generalmente no tienen regulación de precio, por

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ello varía de acuerdo con la oferta, la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo a, si se trata de un gran, mediano o pequeño distribuidor comerciante. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo la calidad, el cumplimiento y la satisfacción de sus necesidades. Por lo general estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del usuario, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad de este mercado. Los precios de los bienes incluyen además del costo, el valor del transporte a las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Valor agregado por actividad económica:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%. • Cultivo permanente de café crece 31,3%.

• Ganadería crece 8,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.

• Ganadería crece 2,1%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
• Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Explotación de minas y canteras.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%
Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metalíferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

• • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Desde el análisis del PIB se puede determinar las variables y las condiciones actuales frente a cada una de las actividades a desarrollarse en el presente proceso de contratación, desde este enfoque se evidencia que existe un mercado amplio y que existe crecimiento desde los sectores de la construcción, la manufactura, la agricultura, las actividades científicas y técnicas, representando un sector fortalecido y en crecimiento que garantiza la ejecución de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

proyectos enfocados a la construcción especializada, la plantación de sistemas agroforestales, y las demás actividades conexas al presente proyecto

GREMIOS DEL SECTOR

- Ministerio de Transporte.
- Fondo Nacional para la Reposición y Renovación del Parque Automotor del Servicio
- Público de Transporte Terrestre de Pasajeros.
- Fondo Nacional de Seguridad Vial.
- Consejo Consultivo de Transporte.
- Consejo consultivo de terminales de transporte.
- Consejo consultivo de seguridad vial.
- Comisión intersectorial de corredores logísticos.
- Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria.
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- Agencia Nacional de Infraestructura.
- Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.
- Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT.

1.2. ANALISIS TECNICO
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Ficha Técnica- Descripción del producto y/o servicio)

El Proponente deberá contar con siete (7) vehículos tipo camioneta con las siguientes descripciones técnicas:

	FICHA TÉCNICA
TIPO	CAMIONETA DOBLE CABINA
MODELO	2021 o superior
COLOR	Blanco
CARROCERIA	Doble cabina
CILINDRAJE	1.968 CC o superior
TRACCIÓN	Doble tracción 4x4
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Mínimo Cinco (5) pasajeros
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 400 kilogramos
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel
SEGURIDAD	BARRA ANTIVOLCO
HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CARRETERA Y EXTINTOR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD ART 30 DE LA LEY 769 DE 2002.	
TARJETA DE OPERACIÓN	
DISPONIBILIDAD 24/7.	
EL VEHICULO DEBERÁ CONTAR CON LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

EL VEHICULO DEBERÁ CONTAR CON SOAT AL DIA.
EL VEHICULO DEBE SER DE SERVICIO PUBLICO
EL VEHICULO DEBERÁ ENCONTRARSE EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS.

Nota 1: Deberá aportar la resolución de capacidad transportadora vigente, en los términos del Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.
Nota 2: Presentar el P.E.S.V acompañado del certificado de la ARL, el cual será armonizado con el plan adoptado por la entidad.
Nota 3: Los vehículos deben contar con rastreo satelital-GPS.
Nota 4: La disponibilidad 24 horas por 7 días de la semana, incluye los días sábados, domingos y festivos para cubrir los desplazamientos a que haya lugar, en concordancia con las cantidades requeridas, y en cumplimiento de las normas laborales y especiales correspondientes.

3.2 PERSONAL:

El Proponente deberá contar con siete (7) conductores titulares y dos (2) conductores de relevo para el desempeño de las labores, en concordancia con la cantidad, periodicidad y adecuado servicio para la operación segura de los vehículos requeridos.

Personal mínimo

a) Copia de la hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia como conductor de vehículo automotor, mínima de dos (2) años.
b) Licencia de conducción vigente de C1.
c) Estar vinculado laboralmente con la empresa proponente o con alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, para lo cual deberá adjuntar planilla de seguridad social de la empresa proponente del último mes referente al cierre de la convocatoria.
d) Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto.
e) Copia de la cedula de ciudadanía.
f) Certificación del SIMIT vigente, el cual debe ser expedido mínimo cinco (05) días antes de la fecha de cierre del proceso donde se demuestre que no posee pagos pendientes por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito, en los organismos de tránsito conectados al sistema.
g) Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas, y antecedentes judiciales.
h) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
i) Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta).
j) Certificado de curso de manejo defensivo, mecánica básica, manejo de extintores y normas de tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, certificados por entidades de educación no formal, acreditadas por el Ministerio de Educación o de transporte.
k) Exámenes Psicosensometricos vigentes.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

El personal exigido para la oferta y ejecución contractual deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. De igual manera deberá adjuntar junto con su propuesta la hoja de vida de los conductores de relevo o que reemplacen al personal, acorde a normas laborales y especiales correspondientes, para su respectiva evaluación quienes deberán acreditar lo exigido anteriormente.

Igualmente se precisa que cualquier cambio, novedad o relevo de los conductores deberá ser atendido en la brevedad durante la ejecución contractual, con personal que tenga la idoneidad y cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, quien será previamente evaluado por el supervisor del contrato

1.3. ASPECTO LEGAL

El marco normativo[1] correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros incorpora entre otros las Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares que se enuncian en el presente capítulo. No obstante, el Servicio de Transporte en General y las modalidades del Transporte Especial se encuentran sujetas a una gran cantidad de normas, por lo que no da lugar a ahondar en la unificación normativa, sin embargo, se plantearán las particularidades y complejidades de estandarizar criterios habilitantes y condiciones de servicio para cada una de las modalidades de transporte:

- **Código de Comercio – Artículo 981**

La Prestación del servicio de transporte deviene de la naturaleza del contrato de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: «El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales».

Ahora bien, las disposiciones del Código de Comercio establecen el marco más general y abstracto para la operación del contrato, pues como se observa no exige formalidad alguna, desde que se hayan convenido condiciones de plazo, forma y precio. No obstante, tal reglamentación ha sido modificada y regulada específicamente buscando proteger no solamente la integridad de los pasajeros sino, las complejidades de las dinámicas de la prestación del servicio.

Así mismo, como marco general deben incluirse las disposiciones que sobre el particular trae el Código Civil relacionadas con el arrendamiento de transporte, contenidas en los artículos 2070 a 2078, de las cuales pueden predicarse generalidades de la Prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar. Igualmente se contemplan unas responsabilidades generales a cargo de las partes involucradas en el contrato y que se ven materializadas a profundidad en la normatividad actual expedida por el Ministerio de Transporte.

[1] Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros II

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- **Ley 105 de 1993** «Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.»

Esta Ley preceptúa en el artículo 3° que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras.

- **Decreto 170 de 2001** ***"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"***

Aunque establece un marco general para la prestación del Servicios de transporte colectivo, contiene disposiciones para tener en cuenta en la operación en áreas metropolitanas, distritos y municipios.

- **Ley 769 de 2002** ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"***

Por la naturaleza del objeto del Acuerdo Marco, las disposiciones del Código Nacional de Tránsito cobran especial importancia en lo relacionado con las buenas prácticas que deberán observar los conductores de transporte público en la modalidad de especial, y las responsabilidades que se predican de las empresas transportadoras en la verificación del cumplimiento de estas obligaciones por parte de los conductores.

- **Decreto 3366 de 2003** ***"Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".***

El citado Decreto estableció en los artículos 29 a 37 las sanciones a imponer a las empresas, propietarios, tenedores o poseedores de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y a los propietarios y entidades educativas o empresas privadas que presente el servicio de transporte especial escolar. Allí se establecen requisitos como la obligatoriedad de portar el permiso expedido por la autoridad competente para circular, contar con la respectiva tarjeta de operación, mantener actualizada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual entre

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

otras. Condiciones que deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de la documentación exigida para la presentación de propuestas.

- **Resolución 1069 de 2015**

Esta Resolución establece que el FUEC es el documento de transporte que deben portar todos los conductores de vehículos que estén prestando el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información: (i) número del FUEC; (ii) razón social de la empresa; (iii) número del contrato; (iv) contratante; (v) objeto del contrato; (vi) origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido; (vii) Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique; (viii) duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación; (ix) características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno); (x) Número de Tarjeta de Operación; (xi) identificación de los conductores.

La Resolución también establece que, para los convenios de colaboración empresarial, consorcios y uniones temporales, la expedición del extracto del contrato será responsabilidad de la empresa que suscribió el contrato de transporte. Sin embargo, el extracto indicará la existencia del respectivo convenio, consorcio o unión temporal.

- **Decreto 1079 de 2015** ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"***

El capítulo 6 compila toda la normatividad relacionada con Transporte Terrestre Automotor Especial, recogiendo y ampliando las disposiciones de las Leyes y decretos existentes.

Define el Servicio público de transporte terrestre automotor especial como "*aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto*".

Así mismo, establece que *"Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte"*

Se definen también las generalidades a tener en cuenta respecto del parque automotor y el equipo automotor, que deberán ser contempladas para la operación en la definición de la capacidad transportadora, así como la exigencia de la suscripción de un contrato para la prestación del servicio e incluso prevé la celebración de Convenios de colaboración empresarial para optimizar el uso del equipo automotor.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Define los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, para la habilitación de empresas para la prestación del servicio.

En atención a lo mencionado previamente respecto de las sanciones a imponer a las empresas y transportadores de Servicio de Transporte Especial, resalta la obligatoriedad de contar para la operación con seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que los ampare en desarrollo de su actividad.

Finalmente, establece para cada modalidad de Transporte Especial las particularidades a tener en cuenta para la determinación de requisitos, habilitación y prestación, así como la naturaleza del contrato de transporte y las condiciones específicas que se deben tener en cuenta para cada modalidad de transporte especial.

Este Decreto compila, entre otros y deroga las disposiciones del Decreto 348 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"*

- **Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"***

En aras de garantizar y optimizar el cumplimiento de lo previsto en el decreto 1079 de 2015, se hizo necesario adicionarlo y modificarlo buscando reducir algunos requisitos y exigencias que contravenían las disposiciones anti-trámite de la política pública.

- **Decreto 1305 de 2017 *"Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015"***

El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

- **Demás disposiciones aplicables en materia tributaria - Estatuto Tributario**

- Impuesto sobre las ventas

En primer lugar, hay que considerar que los prestadores de servicios como actividad económica por regla general, se encuentran sometidos a todos los impuestos de nivel nacional, como son los impuestos de renta e IVA, e igualmente al mecanismo anticipado del recaudo del impuesto, la retención en la fuente. El artículo 420 del Estatuto Tributario señala como hecho generador del IVA la prestación de servicios y de no encontrarse el servicio

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

dentro de los contemplados como excluidos en el artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio se encuentra gravado.

A su vez, el artículo 436 del Estatuto Tributario establece:

"*Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

(..) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos".
Ahora bien, la determinación de la exención dependerá de si se presta como servicio público, o si, por el contrario, es servicio de transporte privado para particulares.

En ese sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante concepto No 000622 de fecha 27 de junio de 2016 estudió la naturaleza de la prestación del servicio de transporte público terrestre de personas y en particular lo referido a las modalidades de transporte especial. Al respecto concluyó que:

"Para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como modalidad de transporte público, se requiere igualmente solicitar y obtener habilitación para operar.

En este contexto puede afirmarse que para catalogar el servicio de transporte en público o privado debe considerarse no solamente el análisis de la fijación de la tarifa o precio pactado como remuneración, sino los demás factores, pues en el Transporte Terrestre Automotor esta fijación obedece en principio al mandato del artículo 29 de la Ley 336 de 1996.

En virtud de esta facultad, el Gobierno Nacional consideró que "La tarifa del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de libre determinación entre las partes, pero deberá ser reportada al Ministerio de Transporte", este aspecto que no basta por sí solo para calificar el servicio como privado, pues para ello deberán considerarse las condiciones, exigencias, controles y demás aspectos que los definen.

De igual manera es importante reconocer que ha sido la Ley, los decretos reglamentarios y las altas cortes quienes han determinado y confirmado en su orden, que los servicios de transporte terrestre automotor especial son de naturaleza pública y respecto de los cuales se

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

han definido sus características, requisitos, formas de operar, habilitación, control y vigilancia, determinación que debe ser considerada por esta dependencia.

Por lo anterior, el servicio público de transporte terrestre automotor especial, que cumpla con las condiciones y características legales y reglamentarias se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas.

- **Retención en la fuente**

En materia de renta los servicios descritos están gravados y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras.

Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.

- **Impuesto de Industria y Comercio**

El impuesto de industria y comercio –ICA– debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio.

Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona. A partir de la entrada en vigor de la ley en mención, los contribuyentes del ICA que realicen actividades de transporte deberán pagar el impuesto desde donde operen sus centros de despacho.

- **Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad"**

El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad contempla el que denominó "Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional. Con este pacto se busca fortalecer aspectos esenciales relacionados con el transporte multimodal y garantizar condiciones de movilidad más sostenible en el territorio nacional. Ahora bien, aunque no hay especificaciones directas relacionadas con el transporte de pasajeros, si se establecen disposiciones relacionadas con transporte en general que pueden tenerse en cuenta para el desarrollo del proceso actual, a saber:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

- **ARTÍCULO 300**. ZONAS DIFERENCIALES PARA EL TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 20155, el cual quedará así:

Artículo 182. Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito. Dichas zonas estarán constituidas por un municipio y/o grupos de municipios, donde no existan sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, y cuya vocación rural o características geográficas, económicas, sociales, étnicas u otras propias del territorio impidan la normal prestación de los servicios de transporte o tránsito en las condiciones de la normativa vigente y aplicable. La extensión geográfica de la zona diferencial será determinada por el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte y los gobiernos locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio de transporte público o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.

Los actos administrativos expedidos conforme a lo determinado como Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET), con anterioridad a la presente ley, se entenderán sujetos a lo establecido en este artículo para las Zonas Diferenciales de Transporte y mantendrán su vigencia.

Parágrafo. En lo relacionado con el transporte escolar, el Ministerio de Educación Nacional acompañará al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación.

- **Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

De conformidad con las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia ocasionada por el Covid – 19, en relación con el Transporte de pasajeros se establecieron lineamientos para garantizar el aislamiento preventivo. Sobre el particular la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió esta circular con el fin de conminar a las empresas prestadoras del servicio de transporte especial de pasajeros al cumplimiento de condiciones habilitantes para su funcionamiento, así mismo acompañó la circular de una matriz con las empresas habilitadas por la Superintendencia para operar en esta modalidad de transporte. Sin perjuicio de las disposiciones particulares para la prestación del servicio en consideración a la emergencia, deberá tenerse en cuenta el listado de habilitados para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros publicada y conforme actualización de la Superintendencia de Transporte, como insumo fundamental para verificar cumplimiento de requisitos legales, independientemente de los dispuestos por Colombia Compra Eficiente para la habilitación de proponentes.

- **Sentencia C – 038/20**

Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: ¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?. Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del Acuerdo Marco determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio Integral de Transporte Especial de Pasajeros deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.

- **Decreto 746 de 2020** "*Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*"

El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET, considerando que en el territorio nacional existen municipios en los que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, c. Motivo por el cual, se autorizó la creación de estas zonas diferenciales con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, se estableció el procedimiento por el cual el alcalde, o alcaldes de los municipios que pretendan ser parte de una ZET puedan hacer la solicitud al Ministerio de Transporte para este particular.

- **Ley 2033 de 2020** "*Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso*"

Esta Ley promueve la implementación de las Zonas Estratégicas de Transporte para el segmento de transporte escolar, permitiendo que los municipios o grupos de municipios que cuenten con circunstancias especiales puedan acreditarlas como criterio de focalización al

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Ministerio de Transporte para que se declare la excepción y puedan prestarse el servicio de transporte escolar en condiciones diferenciadas. Aunque se refiere a los mismos postulados del decreto 746 de 2020, está orientada exclusivamente al segmento escolar.

- **Ley 1964 de 2019** *"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"*

Esta Ley tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero. Para el efecto,

- **Plan Estratégico Nacional 2020-2050**

El PEN 2020-2050 es un documento indicativo de prospectiva energética y presenta los caminos que se podrían emprender para alcanzar la transformación energética que habilite el desarrollo sostenible de Colombia y cuáles son las implicaciones de cada camino, en términos de abastecimiento energético, aporte al cambio climático, riesgos tecnológicos y costos para el sector. En este texto se presentan escenarios energéticos de largo plazo, a través de los que se pueden analizar aspectos tecnológicos y económicos asociados a la transformación energética, que sirven como punto de apoyo en las decisiones estratégicas del sector.

- **Política de crecimiento verde**

La Misión de Crecimiento Verde permitió la formulación de la Política de Crecimiento Verde, cuyo objetivo es impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima.

- **Acuerdo 732 de 2018** *"Por medio del cual se adoptan medidas para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*

Tiene por objeto adoptar medidas para la promoción, el fomento y la masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones directas de material particulado en Bogotá D.C., buscando estimular el uso de este tipo de vehículos por parte de los ciudadanos, así como promover la renovación por tecnologías limpias en los vehículos oficiales, la flota del Sistema Integrado de Transporte-SITP- y demás fuentes móviles que circulen en la ciudad, buscando el mejoramiento de la calidad del aire, el cuidado del medio ambiente y la salud de los bogotano.

- **Acuerdo 811 de 2011**

Promoverá además del Sistema de Bicicletas Públicas, la provisión de vehículos de movilidad individual que funcionan por autopropulsión, tecnologías cero emisiones o con una combinación de los dos, que incluye, pero no se limita, a las bicicletas y patinetas.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

1.4. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Por lo anterior se tendrá en cuenta para lograr un puntaje adicional en los emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

- Tiempo de Experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad Financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

ESTOS REQUISITOS QUEDAN SUJETOS AL ESTUDIO PREVIO

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO - ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE CONTRATACION DE CORMACARENA

Una vez revisado el histórico de procesos del portal de SECOP II, se encuentra que CORMACARENA ha realizado previamente procesos con objetos similares (no iguales) al de este proceso contractual. Los contratos listados a continuación corresponden a servicios de transporte especial:

VIGENCIA	REFERENCIA	OBJETO	MODALIDAD	CUANTIA	ESTADO DEL PROCESO
2025	SAMC-007-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL; CON VEHICULOS AUTOMOTORES FULL EQUIPO; PARA SERVICIO EXCLUSIVO DE LA CORPORACION; EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD	Selección abreviada menor cuantía	$ 381.700.000	Proceso adjudicado y celebrado
2024	LP-002-2024	Prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial; con vehículos automotores full equipo; para servicio exclusivo de la Corporación; en virtud del cumplimento de las actividades desarrolladas por la entidad	Licitación pública	$ 426.140.000	Proceso adjudicado y celebrado
2023	LP-317-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL, CON VEHICULOS AUTOMOTORES FULL EQUIPO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DE LA CORPORACION, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD	Licitación pública	$ 576.314.664	Proceso adjudicado y celebrado
2021	LP-403-2021	Prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte	Licitación pública	$ 432.000.000	Proceso adjudic

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		especial, con vehículos automotores full equipo, para servicio exclusivo de la Corporación, (Presentación de oferta)			ado y celebra do

Los contratos aquí descritos fueron ejecutados en su totalidad y Cormacarena recibió los servicios esperados, cumplió las funciones definidas en la necesidad de todas las contrataciones realizadas y, adicionalmente, obtuvo valor agregado sobre los recursos invertidos al prestar a sus usuarios servicios de calidad.

HISTORICO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES

Se realiza una búsqueda de contratos similares en la Plataforma Transaccional SECOP I y SECOP II, con el fin de verificar si algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales), referentes al Servicios de transporte especial de pasajeros.

De la búsqueda realizada los procesos de contratación que más se acercan al objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se encontraron los siguientes de importante similitud:

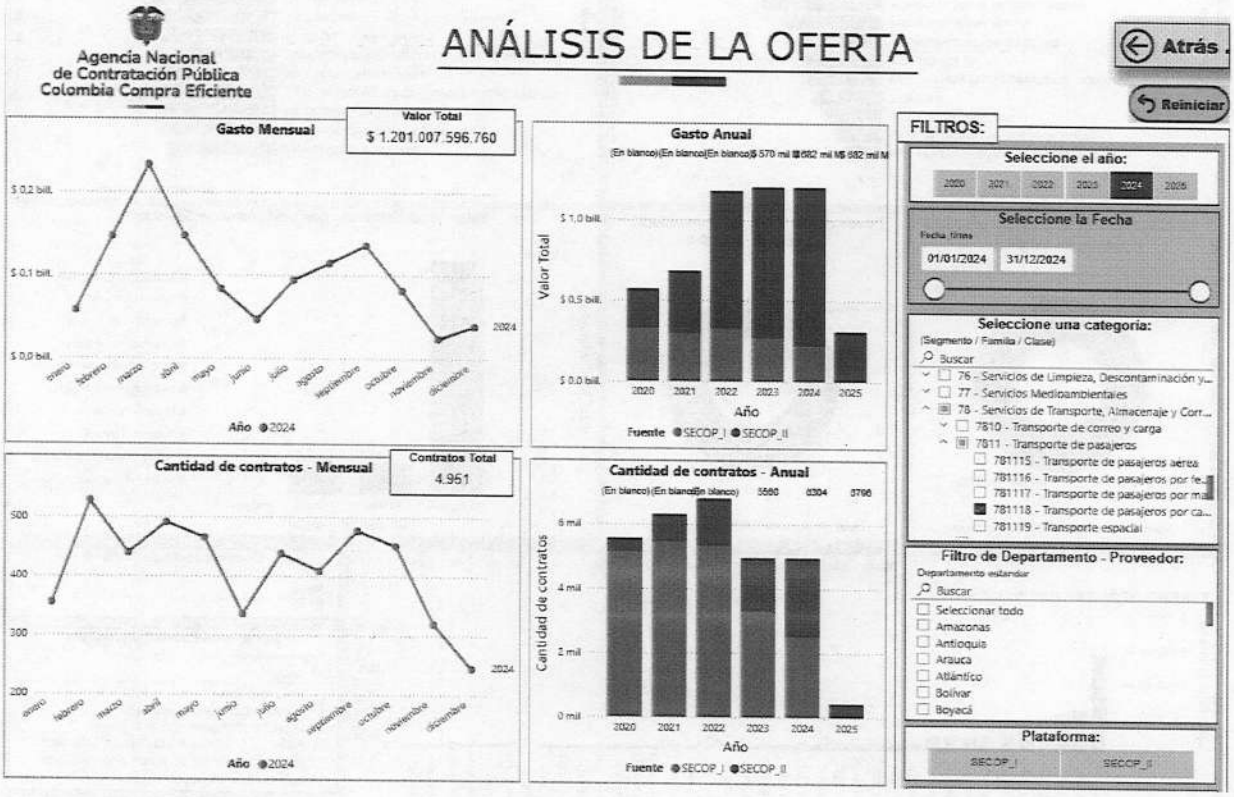
Año	Contratante/Contrato	Tipo	Objeto	Valor
2025	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	Selección abreviada menor cantidad	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y MIXTO SEGÚN NECESIDAD PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DESPACHO Y LAS SECRETARÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	$528.000.000
2024	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Contratación régimen especial	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, ASOCIADAS A LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS Y OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E.	$ 2.956.245.375
2023	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA ATENDER LAS RUTAS Y LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA	$ 100.000.000
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE MADRID CUNDINAMARCA	$112.923.150

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

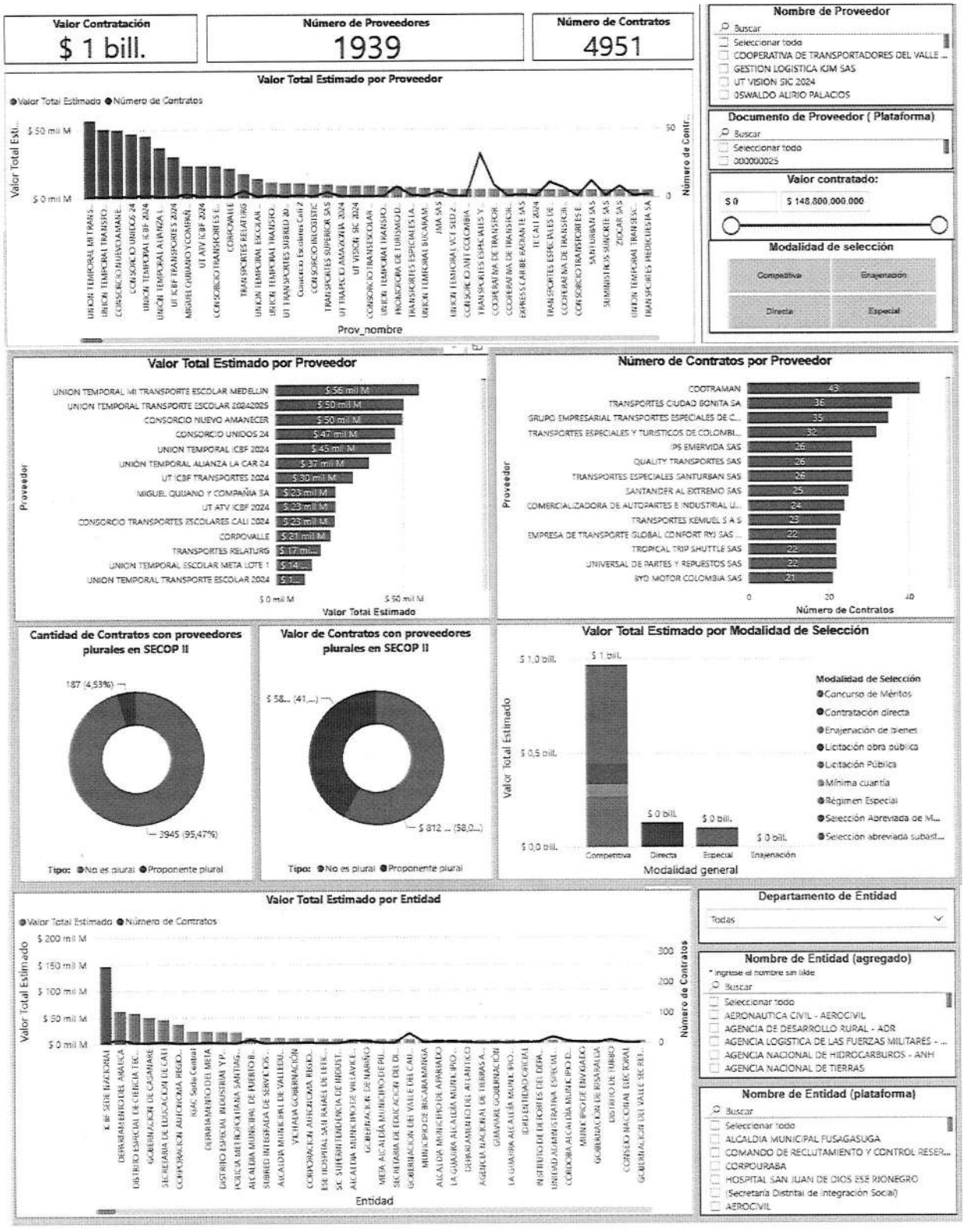
2020	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Selección abreviada menor cuantía	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, REQUERIDO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.	$177.088.333

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra publica, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.



Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co



Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7811 - Transporte de pasajeros	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%
⊞ 781118 - Transporte de pasajeros por carretera	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%
Total	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%	4951	$ 1.201.007.596.760	100,00%

Para este análisis, se seleccionó la información correspondiente al año 2024, filtrando los proveedores existentes a nivel nacional, en la categoría 781118 Transporte de pasajeros terrestre. Evidenciando que la plataforma en la vigencia contó con un total de 1.939 proveedores, y celebró 4.951 contratos en las distintas modalidades de contratación, con un valor contratado de $1.201.007.596.760. Lo anterior demuestra una pluralidad de oferentes existentes en el mercado que pueden intervenir en el actual proceso.

Cadena de suministro del servicio ofertado

Una cadena de suministro[2] de un bien es una secuencia de actividades realizadas por individuos que colaboran en la transformación de insumos para su posterior distribución y comercialización al cliente final. Este concepto es más asociado con empresas de manufactura, sin embargo, en la prestación de servicios esta cadena también tiene gran validez, aunque con particularidades especiales.

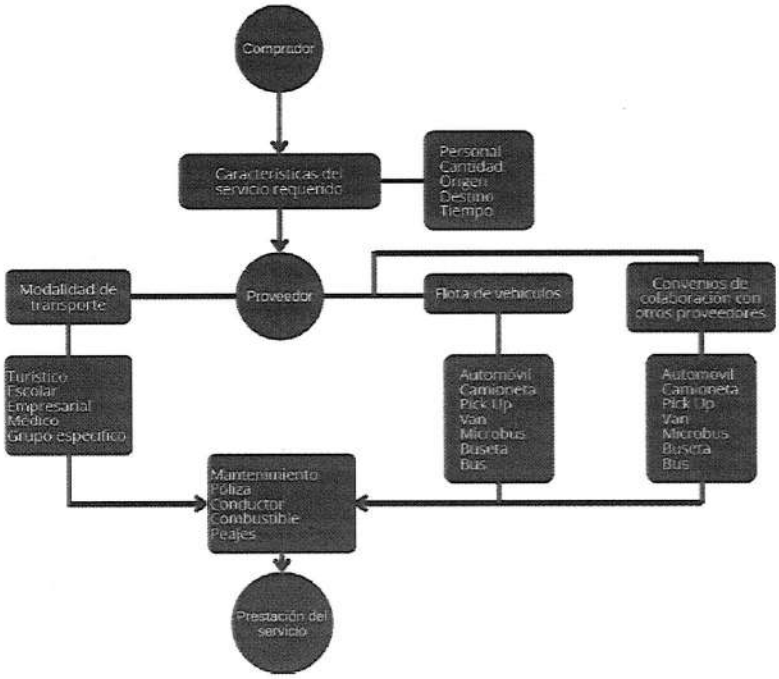
En la mayoría de los contratos de prestación de servicios el consumo y la prestación del servicio se dan de manera simultánea, pues los compradores proporcionan los insumos necesarios para que los proveedores presten el servicio en concordancia y de esta manera se mitigan los inconvenientes en la ejecución del contrato y se aumenta la calidad del servicio. En el caso del transporte terrestre de pasajeros los compradores proporcionan las características del personal a transportar, el punto de recogida, la hora de recogida, el punto de llegada, la hora de llegada, el tipo de vehículo requerido y la cantidad de pasajeros a transportar, entre otros. Con esta información el proveedor de servicios de transporte articula sus capacidades con el fin de prestar un servicio de calidad, que cumpla las expectativas del cliente y que tenga un costo adecuado.

En cuanto a los costos para los proveedores de servicios de transporte terrestre de pasajeros, pueden agruparse en fijos y variables. Los costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan, entre ellos están las pólizas de seguro, el salario de los conductores, la depreciación de los vehículos, el mantenimiento de los vehículos, entre otros. Por otro lado, los costos variables tienden a ser mayores, dado a que el gobierno cobra la construcción y el mantenimiento de las vías a los ciudadanos a través de impuestos y de peajes. Estos costos deben calcularse por distancia recorrida y dentro de ellos se encuentran el combustible, los peajes, las llantas, entre otros.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de
Plantilla Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial Terrestre de Pasajeros II

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Estructura general de la cadena de suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las grandes ventajas del servicio de transporte de pasajeros terrestre, frente a otros medios, son su capacidad de brindar el servicio puerta a puerta, frecuencia, disponibilidad y velocidad. Sin embargo, tiene algunas desventajas como capacidad de los vehículos y las condiciones de seguridad de las vías.

Identificación de proveedores

En la actualidad existen 1.699 empresas de transporte terrestre especial de pasajeros autorizadas por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015. A nivel departamental existe 60 empresas autorizadas, las cuales se relacionan a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO
9002300785	TRANSPORTES ESPECIALES J & S GAITAN LTDA	PUERTO GAITAN
8220051271	EMPRESA DE TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S.	VILLAVICENCIO
901297365	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	VILLAVICENCIO
901320978	FORESCAR SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	ACACIAS
9007009731	SIN FRONTERAS TRUSS S.A.S	EL DORADO
9005380116	TRANSPETROL DE LOS LLANOS SAS	SAN MARTIN
8050271170	TRANSPORTES UNIMOS S.A.S	PUERTO GAITAN
8920004357	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META COOTRANSMETA	VILLAVICENCIO
8002077300	TRANSPORTE EJECUTIVO DEL LLANO LIMITADA	VILLAVICENCIO
9007033141	TRANSPORTES ESPECIALES DEL UPIA S.A.S	VILLAVICENCIO
901210050	TRANSPORTE Y TURISMO RUEDA POR EL MUNDO S.A.S	VILLAVICENCIO
900813603	SERVITRANSPORTES ANDINA S.A.S	ACACIAS
8002053577	COOP. DE TRANSP. DE FUENTEDEORO COOTRANSFUENTEDEORO	FUENTE DE ORO

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

8050258677	TC TRANSPORTAMOS S.A.S.	PUERTO GAITAN
8120029958	AUTOMETA SERVICIO ESPECIAL LTDA	PUERTO GAITAN
9004498395	TRANSPORTES PARAISO REGIONAL B & M	PUERTO GAITAN
901225029	TRANSMARCAS S.A.S	VILLAVICENCIO
9012767594	TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS S.A.S	ACACIAS
8921001108	5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S	CASTILLA LA NUEVA
901088607	GEINPETROL S.A.S	GUAMAL
8300905419	TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH LTDA	PUERTO GAITAN
9006062572	TRANSPORTES T&R LTDA	PUERTO GAITAN
901251010	TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S	PUERTO GAITAN
9002563861	PALMERAS DEL PUERTO S.A.S.	PUERTO LOPEZ
8280000842	TRANSPORTES CIRCULAR S.A.S.	VILLAVICENCIO
8002341542	TRANSPORTES GRANCOLOMBIANA DE TURISMO S.A.S	VILLAVICENCIO
901104826	GRUPO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	VILLAVICENCIO
822006560	CELUTAXI CITY S.A.S	VILLAVICENCIO
9005649886	EMPRESA DE TRANSPORTES DE LA ORINOQUIA S.A.S.	ACACIAS
9005715741	TRANSPORTES CIMARRON TC. LTDA.	ACACIAS
9009048706	TRANSPORTE Y SERVICIOS YAVEGA S.A.S.	ACACIAS
8000542397	SERVIPETROLEOS LTDA	CASTILLA LA NUEVA
9007990511	TRANSPORTES SARTUR STAFF S.A.S.	EL CALVARIO
9007017951	TRAVEL DEL LLANO S.A.S	SAN JUANITO
8220014396	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VISTAHERMOSA	VISTA HERMOSA
8220069581	TRANSPORTES CANEY	RESTREPO
9006293673	REGIONAL EXPRESS LTDA	PUERTO GAITAN
8920006251	TRANSPORTES ARIMENA S A	VILLAVICENCIO
9008760566	ESPECIALES DAZASHA S.A.S.	ACACIAS
9003657048	COOPERATIVA DE TRANSPORTE SUMAPAZ GUAMAL	GUAMAL
900630779	SERVITRANSGUAMAL SAS	GUAMAL
9005284829	ESCOTRANSTOURS SAS	SAN CARLOS DE GUAROA
8920015295	RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.	VILLAVICENCIO
8002028280	SERVICIOS ESPECIALES DEL LLANO S A	VILLAVICENCIO
8000803238	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S A S	VILLAVICENCIO
8010051046	TRANSPORTES GAITAN LLANOS S.A.S	VILLAVICENCIO
9008125698	TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA S.A.S.	VILLAVICENCIO
9006059378	TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S	VILLAVICENCIO
9008852166	LOGISTICA EMPRESARIAL DE LOS LLANOS S.A.S.	VILLAVICENCIO
901314302	TRANSPORTES CABUYARO S.A.S	CABUYARO
8220007721	EXPRESO EL ALCARAVAN S.A.S.	PUERTO GAITAN
9008541900	METATRANSPORTES S.A.S.	PUERTO LOPEZ
9005755841	TRANSALIANZA TOURS S.A.S.	VILLAVICENCIO
900127686	SOLUCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S	VILLAVICENCIO
9004437479	TRANSPORTES GUIMAC LTDA.	CASTILLA LA NUEVA
8110310528	PORTRANS LTDA	VISTA HERMOSA
8220006271	AMERICAN TOUR S.A.S.	VILLAVICENCIO
8920029601	TRANSPORTES MORICHAL S.A.	VILLAVICENCIO
900919743	TRANSPORTES INTEGRALES LA SABANA SAS	GUAMAL
9004791862	GRUPO EMPRESARIAL CANDILEJAS S.A.S.	PUERTO LLERAS

4. ESTUDIO DEL MERCADO

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuenta con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación de las condiciones del mercado.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

El valor estimado del contrato será hasta por **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 734.559.000) M/CTE incluido IVA**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Precios de mercado:

Cotizaciones y consultas de precios de Mercado: Se requirió cotizaciones a proveedores o comerciantes, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC SAS	CL 48 41 – 83 Panorama	3143586514 3125853046	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com
GRUPO SUINCOL SAS	CALLE 13 NRO. 14-70 BARRIO SAN IGNACIO	3112852654 3162533356	gruposuincol@gmail.com
GEOTRAVIS SAS	CL 35 14 A 11 BRR CEDRITOS	3123511655 3102446650	gerencia@geotravis.com

Nota: Las cotizaciones presentadas por empresas del sector incluyen el IVA.

Teniendo en cuentas las cotizaciones allegadas por las tres empresas mencionadas, se proyecta el siguiente análisis:

DESCRIPCION				TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC SAS		GRUPO SUINCOL SAS		GEOTRAVIS SAS		PROMEDIO	
DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio: Servicio de transporte terrestre especial y carga proporcional. **Cobertura:** Departamento del Meta, ciudad de Bogotá D.C, municipio de Yopal en el departamento del Casanare y el municipio de San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare. **Vehículo:** Camioneta doble cabina, color blanco, con capacidad de cinco (5) pasajeros, cilindraje mínimo de 1.968cc, capacidad de	7	Meses	7	$ 104.860.000	$ 734.020.000	$ 104.251.000	$ 729.757.000	$ 105.700.000	$ 739.900.000	$ 104.937.000	$ 734.559.000

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

carga de 400kg. **Tipo de combustible:** Diesel. **Complementos:** Equipo de carretera y extintor ajustado a la normatividad establecida en el Articulo 30 de la Ley 769 de 2002. **Tipo de servicio:** Servicio especial. **Personal:** Conductor de vehiculo automotor con licencia de conducción vigente C1.											

5. PRESUPUESTO

El presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo al estudio de mercado, elaborado por la dependencia para el servicio a contratar. El valor del contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 734.559.000) M/CTE incluido IVA** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado.

6. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los códigos UNSPSC fueron determinados conforme al contenido y la naturaleza de las actividades del objeto del contrato a ejecutar, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, los códigos del proceso acorde con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS", CÓDIGO UNSPSC, incluidos en el plan de adquisiciones de la entidad, son:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
25101500	Vehículos de Pasajeros
78101800	Transporte De Carga Por Carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes
81102200	Ingeniería de Transporte

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estudio financiero del sector para determinar los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, capacidad financiera, capacidad organizacional Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), que se encuentran en la clase 4921 - Transporte de pasajeros y en la clase y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

A continuación, se analizan los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2023, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución del contrato:

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ(Act Cte/Pas Cte)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	COB. INTERES (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	RENT. PATRIMONIO (Utilidad Operacional /Patrimonio)	RENT. ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Capital de trabajo (Act. Cte-Pas. Cte)
SANCHEZ PORRAS SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	12,84	0,11	2,93	0,05	0,05	1.902.166
TITAN GROUP SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	13,26	0,05	841,46	0,30	0,29	3.647.226
G.A.G S.A.S	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	5,81	0,73	-9,58	-0,35	-0,09	2.309.864
INVERSIONES FYR Y CIA SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	1,22	0,42	8,14	0,01	0,00	76.860
GARRIMOTOR SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	0,58	0,80	-1,08	-0,13	-0,03	- 3.247.765
HIDROTURBINAS DELTA S.A.S	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos	1,84	0,75	---	0,19	0,05	8.182.565

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	automotores						
ARMTRANS LTDA	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	3,16	0,38	---	0,03	0,02	2.168.723
ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S.	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	1,19	0,77	---	0,47	0,11	5.334.910
VEHICARGUE SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	1,96	0,51	---	-0,01	0,00	11.603.631
CALMORI SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	2,92	0,70	5,30	0,52	0,16	23.418.875
RENTING TOTAL SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	0,18	0,77	0,03	0,00	0,00	- 94.651.382
NAOCA SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	177,15	0,13	107,44	0,00	0,00	16.205.787
ROYAL RENT CORP SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	4,21	0,41	2,41	0,03	0,02	31.977.382
NEORENTING SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	1,53	0,41	---	0,38	0,22	7.481.760
RENTING AUTOMAYOR SAS	N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	1,16	0,93	0,50	1,03	0,07	6.748.230

Nota: La información financiera correspondiente al año 2024, la cual fue actualizada y verificada de conformidad con los datos oficiales reportados por la Superintendencia de Sociedades. Esta actualización se fundamenta en los estados financieros y reportes contables presentados y certificados ante dicha entidad, garantizando así la confiabilidad, veracidad y vigencia de la información utilizada para los fines correspondientes

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	15,27	0,53	95,76	0,17	0,06
MEDIANA	1,96	0,51	2,67	0,03	0,02
DESVIACION ESTANDAR	44,97	0,28	216,91	0,33	0,10
MEDIA ACOTADA 20%	3,98	0,53	15,71	0,14	0,05
MEDIA ACOTADA 30%	3,44	0,54	15,71	0,13	0,04
DESVIACION MEDIA	44,97	0,28	264,18	0,33	0,10
MEDIANA MÁS UNA DESVIACIÓN	46,93	0,79	266,85	0,36	0,12
MEDIA MENOS UNA DESVIACIÓN	43,00	-0,23	214,24	0,30	0,08

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen de la siguiente manera:

6.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar el indicador de índice de liquidez en el promedio de la muestra **1,96** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente, refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores, por ende, este, debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta el promedio se recomienda determinar el indicador de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

índice de endeudamiento en **0,51** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

6.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones. Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia del indicador de endeudamiento, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de cobertura de intereses. Se observa que las entidades, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta el promedio se recomienda determinar el indicador de índice de cobertura de interés en **2,67** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

6.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1. Capital de trabajo

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo. El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

Dada la condición de este proceso, y la cuantía, la corporación requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional a este proceso.

Es importante, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

fundamental, para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible.

La evaluación de este indicador se hará de acuerdo a esta fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ % Del Presupuesto Oficial

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Este indicador se establece en un porcentaje mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial del proceso.

6.2.2. Patrimonio

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo. Este indicador debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

6.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el patrimonio. Se observa que estas, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el patrimonio en **0,03** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

6.3.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional
Activo total

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el activo, Se observa que estas, muestran un indicador muy disperso para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el activo en **0,02** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta entidad, determina los índices del proceso pretendido y utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o Media Aritmética, Mediana, Desviación Estándar Muestral.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

El presente análisis del sector incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional), así como las contrataciones desarrolladas por Corporaciones y/o diferentes entidades del Estado a nivel regional y nacional, con similar objeto al de la presente convocatoria aquí pretendida.

Este análisis del sector constituye una herramienta para ayudar juntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Corporación y el cabal cumplimiento de las exigencias que se implementen en el proceso de selección de Contratistas.

De acuerdo con lo anterior los indicadores son:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a1,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.51
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2,67 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,03
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,02

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

DESCRIPCION

	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	0	ALQUILER DE SERVICIOS TRANPORTE ESPEICAL Y CARGA	UND	7	104937000

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

CALCULAR EL VALOR PARCIAL DE LOS BIENES

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	ALQUILER DE SERVICIOS TRANPORTE ESPEICAL Y CARGA	UND	7	104937000	734559000

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CALCULAR EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$734.559.000

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Calcular el porcentaje de participación

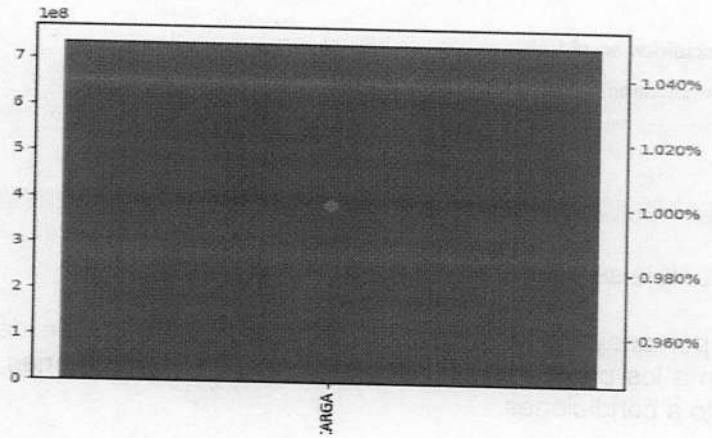
Se calcula la participación de cada bien:

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	ALQUILER DE SERVICIOS TRANPORTE ESPEICAL Y CARGA	UND	7	104937000	734559000	100.00%

PORCENTAJE ACUMULADO

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	ALQUILER DE SERVICIOS TRANPORTE ESPEICAL Y CARGA	UND	7	104937000	734559000	100.00%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



REGLA DE PARETO

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%nan

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:

BIENES RELEVANTES

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO

Descarga Bienes Relevantes

BIENES RELEVANTES NACIONALES

Si los bienes están incluidos en el RPBN.

Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

Para asignar el puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz– Bienes nacionales relevantes

d. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

QUIEN SOLICITA

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

WILSON LOPEZ BOGOTA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL

PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL
AMBIENTAL

QUIEN AUTORIZA

PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Modalidad de selección
Oficina de Contratación

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co